



AYUNTAMIENTO DE ALBOX  
(P0400600C)  
SECRETARÍA

## **PUBLICACION ANUNCIO**

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXC. AYUNTAMIENTO DE ALBOX, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de Abril de 2011 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

### **“5.4.- Selección de oferta mas ventajosa para Obra “Mejora de Caminos Rurales del Municipio de Albox (por lotes)”**

De conformidad con el Expediente que se está tramitando por éste Ayuntamiento para la adjudicación de la Obra “Mejora de Caminos Rurales del municipio de Albox (Por lotes)”, a través de procedimiento Negociado con Publicidad y tramitación ordinaria, con subvención concedida por la Consejería de Agricultura y Pesca según Resolución de concesión de fecha 19 de mayo de 2010.

Finalizado el plazo para presentación solicitudes de participación, las empresas solicitantes fueron:

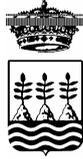
- 1.- PABLO RODRIGUEZ , S.L
- 2.- MOVIMIENTOS Y NIVELACIONES S.L
- 3.- PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DIZU, S.L
- 4.- SALCOA
- 5.- CONSTRUCCIONES NILA, S.A
- 6.- CONSTRUCCIONES SERGIO PEREZ LOPEZ, S.A
- 7.-TEMBO, CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL
- 8.- IBERSILVA, S.A
- 9.- ASFALTOS LA CALZADA, S.L
- 10.- EULEN, S.A
- 11.- AGUAEMA, S.L
- 12.- PAVASAL

La Primera Mesa de Contratación se reúne el 26 de enero de 2011 para apertura de documentación en la Fase 1, informando que las ofertas presentadas al Lote 4 han de dejarse sin abrir por errores en la propuesta.

La segunda Mesa de Contratación, se convoca el día 25 de febrero de 2011 con sesión pública, y en ella se procede a abrir los sobres correspondientes a los criterios de valoración, es decir, ofertas económicas, plazo de ejecución, mejoras ofertadas, y una vez leída la información, desde la Mesa de Contratación se requiere Informe Técnico en relación a dichos criterios, sobre todo en lo referente a las propuestas de mejora. Apuntar que las empresas que ofertan en esta segunda fase son:

- 1.-AGUAEMA, S.L.
- 2.- ASFALTOS LA CALZADA, S.L.
- 3.- CONSTRUCCIONES NILA, S.A.
- 4.- PAVASAL
- 5.- SALCOA

La tercera Mesa de Contratación se convoca para el día 12 de abril de 2011, una vez que se han presentado los Informes Técnicos, correspondientes a las propuestas de mejora y a los criterios a valorar con fórmula.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX  
(P0400600C)  
SECRETARÍA

Dicha Mesa eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, la propuesta siguiente, una vez valoradas las ofertas presentadas por las cinco empresas que finalmente han quedado, ordenadas de manera decreciente:

### **EMPRESAS ORDENADAS SEGÚN PUNTUACIÓN Y LOTE**

#### **LOTE 1**

- 1.PAVASAL
- 2.CONSTRUCCIONES NILA S.A.
- 3.ASFALTOS LA CALZADA S.A.
- 4.AGUAEMA S.L.
- 5.SALCOA

#### **LOTE 2**

- 1.PAVASAL
- 2.ASFALTOS LA CALZADA S.A.
- 3.CONSTRUCCIONES NILA S.A.
- 4.AGUAEMA S.L.
- 5.SALCOA

#### **LOTE 3**

- 1.PAVASAL
- 2.ASFALTOS LA CALZADA S.A.
- 3.CONSTRUCCIONES NILA S.A.
- 4.AGUAEMA S.L.
- 5.SALCOA

Por tanto, la Mesa de Contratación, decide elevar a Junta de Gobierno Local la empresa que presenta para los tres lotes, la oferta mas ventajosa es PAVASAL.

De conformidad con la referida propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar que la empresa que presenta la oferta más ventajosa para la obra “Mejora de Caminos Rurales del Municipio de Albox (por lotes)” en los tres lotes presentados a licitación, lote 1, 2 y 3 es: **PAVASAL**.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la empresa PAVASAL para que en el plazo de **diez días hábiles** presente en este Ayuntamiento la documentación a la que se hacer referencia en la Cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, incluyéndose en ella la presentación de la garantía definitiva, correspondiente al 5% del importe de adjudicación, diferenciando cada uno de los lotes, así como la documentación de las empresas a subcontratar, correspondiente a la certificación positiva de estar al corriente con la Seguridad Social, así como con la Agencia Tributaria, en virtud del Artículo 210. de la LCSP, punto 5, que reza:



AYUNTAMIENTO DE ALBOX  
(P0400600C)  
SECRETARÍA

*“5. En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 49.”*

**TERCERO-** Que por Secretaria se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en materia de Certificaciones y Notificaciones, insertando el acuerdo en el perfil del contratante de la administración y dando traslado del mismo a los interesados.